

DECRETO Nº

4014

TEMUCO,

VISTOS:

23 SEP 2013

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de don Marcelo Otero Aguirre en representación de Inmobiliaria El Olmo Ltda., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía Nº 352774-2 por 1.014,78 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Garantizar obras de urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa I Proyecto Barrio las Encinas, Carpeta de Loteo Nº 31/07"** con fecha de vencimiento al 09 de Diciembre de 2013.
- 3.- El Decreto Nº 3.743 de fecha 05 de octubre de 2012 que acepta **Boleta de Garantía Nº 357167-8 del Banco de Chile a fin de "Garantizar obras de urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa I Proyecto Barrio las Encinas, Carpeta de Loteo Nº 31/07"** con fecha de vencimiento al 03 de Septiembre de 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en D. A. Nº 3.743 de fecha 05 de Octubre de 2012, en su punto dispositivo, Nº2, se contempló la posibilidad de reemplazar, por una sola vez, la boleta de garantía.
- 2.- Que las obras se encuentran ejecutadas, no obstante se encuentra pendiente la documentación necesaria para solicitar el Certificado de recepción Definitiva Municipal, por lo que se hace necesario reemplazar la Boleta de Garantía por tres meses más.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía Nº 352774-2** por 1.014,78 U.F., del Banco de Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7, a fin de **"Garantizar obras de urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa I proyecto Barrio las Encinas, Carpeta de Loteo Nº 31/07"**. Con vencimiento al 09 de Diciembre de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto Nº 3.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº2, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía Nº 357167-8 del Banco de Chile de fecha 04 de septiembre de 2012, por un valor de 1.014,78 U.F.,** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria El Olmo S.A., RUT: 79.686.750-7, a fin de **"Garantizar obras de urbanización correspondiente a las Áreas Verdes de la Etapa I Proyecto Barrio las Encinas, Carpeta de Loteo Nº 31/07"** por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía Nº 352774-2 del mismo banco y por igual valor.
- 4.- Otórgase un último plazo hasta el día 09 de Noviembre de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto Nº 2 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAR/EBL/lbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 31/07
- Sr. Marcelo Otero A. - Inmobiliaria El Olmo S.A.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



648139